

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOSE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **090** Fecha: 18/09/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 2015 00830	Verbal	SANDRA MILENA TORRES PAEZ	JESUS ANTONIO TORRES MORENO	Respuesta a Derecho de Petición Elevado por la señora SANDRA MILENA TORRES PAEZ	17/09/2020	
54001 31 60 002 2017 00206	Ejecutivo	ADRIANA - DELGADO MANTILLA	CARLOS JAVIER - PEREZ ROJAS	Auto resuelve sustitución poder	17/09/2020	
54001 31 60 002 2019 00110	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LUIS ALFONSO GARZA CARDENAS	MARIA VICTORIA FUENTES GALLO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos, la que tendrá lugar el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.).	17/09/2020	
54001 31 60 002 2019 00251	Verbal	JESUS LEONARDO - ESLAVA DAZA	YURIS PAOLA FERNANDEZ DORADO	Auto Interlocutorio Se acepta revocatoria del poder y requiere para que aporten comunicación enviada al demandado. cvrb.	17/09/2020	
54001 31 60 002 2019 00322	Verbal Sumario	JESUS DAVID AMADO	ANGGIE DANIELA AVELLA DOMINGUEZ	Auto Interlocutorio Se despacha negativamente la fijación de la audiencia, se requiere al apoderado para que aporte prueba del estado civil. cvrb.	17/09/2020	
54001 31 60 002 2019 00461	Verbal Sumario	KARL ALEJANDRA MALDONADO PARADA	CRISTIAN JOE MORENO VALENCIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA EL PRÓXIMO 28 DE OCTUBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 9:30 A.M., SE EFECTUAN REQUERIMIENTOS Y DECRETA PRUEBAS. cvrb.	17/09/2020	
54001 31 60 002 2019 00594	Verbal Sumario	MARITZA JOYA SANCHEZ	JORGE ANTONIO IBERO CASADIEGO	Auto Nombra Curador Ad - Litem Se designa como curadora Ad-litem a la Dra. CARMEN YOLANDA CARRILLO de GOMEZ	17/09/2020	
54001 31 60 002 2019 00649	Verbal	YURLEY CAROLINA SAENZ QUINTERO	JHON DANNY SUAREZ GALVAN	Auto que Ordena Correr Traslado Se corre traslado de la prueba científica de ADN. cvrb.	17/09/2020	
54001 31 60 002 2019 00779	Verbal Sumario	ROLANDO - JAIMES LEAL	HAIDER ROLANDO - JAIMES ROZO	Auto termina proceso por desistimiento SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA DEMANDA. cvrb.	17/09/2020	
54001 31 60 002 2019 00781	Verbal Sumario	DEICY FERNANDA JIMENEZ MANTILLA	JOSE IVAN GALVIS PARADA	Auto termina proceso por desistimiento SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA DEMANDA. cvrb.	17/09/2020	
54001 31 60 002 2019 00792	Verbal	CARLOS ANDRES POLANIA GARCIA	DIANA PAOLA - TELLO RIVERA	Sentencia de Primera Instancia DECRETAR EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL celebrado entre CARLOS ANDRES POLANIA GARCIA y DIANA PAOLA TELLO RIVERA y DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por virtud del matrimonio.	17/09/2020	
54001 31 60 002 2019 00799	Verbal Sumario	PATRICIA RAMIREZ DURAN	JOSE LIBARDO - LIZCANO JAIMES	Auto que decreta pruebas SE DECRETAN PRUEBAS EN EL PRESENTE ASUNTO. cvrb.	17/09/2020	
54001 31 60 002 2019 00804	Verbal Sumario	EVER NOE SANTIAGO ORTEGA	KAREN DAYANA PEREZ PEREZ	Auto Interlocutorio DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO	17/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 2020 00066	Ejecutivo	ASTRID CAROLINA-BUENO RODRIGUEZ	JULIAN EDUARDO - LASSO BARRIOS	Auto libra mandamiento ejecutivo	17/09/2020	
54001 31 60 002 2020 00219	Verbal	ALBERTO BALAGUERA MENDOZA	SOFY ESMERALDA SANCHEZ SUAREZ	Auto Rechaza Demanda	17/09/2020	
54001 31 60 002 2020 00221	Verbal Sumario	MARIA CATALINA - TORRES	RICHARD ANDRES MUNOZ TORRES	Auto Rechaza Demanda	17/09/2020	
54001 31 60 002 2020 00229	Verbal	JOSE ALBEIRO - RODRIGUEZ SALAZAR	FRANCY JOHANA NIÑO SAAVEDRA	Auto admite demanda	17/09/2020	
54001 31 60 002 2020 00233	Ejecutivo	MONICA LILIANA - VILLEGAS LOBO	CIRO HERNADO - QUIÑONEZ RUIZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	17/09/2020	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 7:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) *no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad-, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)*”, las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA